

ración de las mismas en el siguiente cuatrienio, así como un currículum profesional relativo al periodo en el que se ha desempeñado el puesto que se evalúa.

–La Dirección Médica del Hospital Comarcal «Sierrallana», deberá emitir informe-propuesta motivado sobre la procedencia de la continuidad en el puesto del interesado.

–El interesado deberá exponer y defender ante la Comisión de Evaluación, en sesión pública, un resumen de la memoria y del currículum aportado, exposición a la que seguirá una entrevista, asimismo pública.

–El interesado podrá conocer los informes que obren en el expediente diez días antes de la celebración de la evaluación.

–La calificación a otorgar por la Comisión de Evaluación, que será adoptada por la mayoría de sus miembros, se concretará en la propuesta favorable o desfavorable a la continuidad del evaluado. Cuando la calificación sea favorable a la continuidad, el interesado será confirmado en su puesto de Jefatura por un nuevo cuatrienio. Cuando la calificación sea desfavorable a la continuidad o el interesado renuncie a la evaluación, éste cesará en su puesto de Jefatura y se incorporará a la plaza básica de facultativo especialista de área que tuviera reservada, cuando se trate de especialistas del Servicio Cántabro de Salud. Si el nombrado procediera de otro Servicio de Salud, en caso de no superación de la evaluación, podrá valorarse por el órgano competente la continuación de su prestación de servicios en el Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios en plaza básica de facultativo especialista de área, en los términos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. En todo caso, frente a la resolución del titular de la Consejería por la que, a propuesta de la Comisión, se declare la no continuidad del evaluado cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su notificación.

Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 24 de agosto de 2006.–La consejera de Sanidad y servicios Sociales, Decreto 13/2006, de 11 de agosto), El consejero de Medio Ambiente, José Ortega Valcárcel.

06/11525

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de jueces de Paz titular y sustituto.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz titular de Rionansa, encontrándose vacante igualmente la plaza de sustituto, y con el fin de realizar la provisión de ambas plazas, se abre un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC con el fin de que todas aquellas personas que reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Rionansa, 24 de agosto de 2006.–El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

06/11472

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobación de la bases para la contratación de personal para el Aula de Preescolar.

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Técnico especialista en jardín de infancia para las Aulas de Preescolar (2 años).

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, con jornada de 5 horas diarias de lunes a viernes, en el periodo comprendido desde el inicio del curso hasta el 30 de junio de 2007.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

– Colaborar con la profesora de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.

– Atender a los niños en periodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

2.- REQUISITOS.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

– Ser mayor de edad.

– Título de Técnico Superior en educación infantil, Maestro especialista en educación infantil o Técnico especialista en jardín de infancia.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las fundaciones públicas.

3.- SOLICITUDES.

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Ruiloba.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, curriculum vitae y todos aquellos documentos justificativos de los méritos, debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

El plazo de entrega de solicitudes finalizará el día 11 de septiembre a las 14.00 horas.

4.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por:

– El Alcalde.

– Un concejal del equipo de gobierno.

– El Secretario o funcionario en quien delegue.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los seis primeros clasificados para la plaza de auxiliar.

– FASE 1 : CONCURSO.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder a la selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos con el baremo que se detalla.

• 1.1. FORMACIÓN.

A.-) Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de tres puntos.

– Sistema de valoración será el que sigue:

Cursos/Prácticas ≥ 500 horas: 0.5 puntos.

Cursos/Prácticas ≥ 300 horas y 499 horas: 0.3 puntos.

Cursos/Prácticas ≥ 100 horas y 299 horas: 0.2 puntos.

Cursos/Prácticas ≥ 25 horas y 99 horas: 0.1 puntos.

Cursos/Prácticas ≤ 25 horas: 0.05 puntos.

Quedarán excluidos aquellos aspirantes que no superen los 0.2 puntos.

Deberán aportarse fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso.

• 1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

– Por cada 3 meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas idénticas a las del puesto a desempeñar: 0.15 puntos. (se consideran tareas idénticas las relativas a las aulas de preescolar de 0 a 3 años).

– Por cada 3 meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0.5 puntos.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente, contratos de trabajo (alta y baja).

La puntuación de este apartado no será superior a tres puntos y se sumará a la obtenida en el apartado de formación, siempre que en este se hayan superado 0.2 puntos.

- FASE 2. ENTREVISTA.

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniéndose en cuenta así mismo, el curriculum aportado por los mismos y en especial sus conocimientos específicos sobre infancia y teniendo una puntuación máxima de cuatro puntos.

La entrevista ha de superarse con una puntuación mayor a dos puntos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará a los candidatos telefónicamente.

6. PUNTUACION TOTAL.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se comunicará a los candidatos vía telefónica.

El plazo para recurrir esta decisión será de 10 días naturales, desde el cierre del proceso de selección, presentando instancia por escrito.

La entrevista se realiza a aquellos aspirantes que hayan obtenido las seis mejores puntuaciones en el apartado de Auxiliar (sumados los valores de formación y experiencia).

7.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 3 días naturales.

Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

8.- CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Con los aspirantes no seleccionados se creará una bolsa de trabajo, para cubrir las posibles bajas.

Ruiloba, 3 de septiembre de 2006.–El alcalde, Gregorio Escalante Barreda.

06/11705

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Agentes de Policía Local.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de Agosto de 2006 han sido aprobadas las bases para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de Personal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón del año 2006.

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de dos (2) plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, nivel 18 de complemento de destino, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/ 84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Policía.
- Denominación: Agente de Policía Local.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de Cantabria", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de Cantabria" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

A) Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en la Oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 30 años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. No obstante, podrá compensarse el límite de edad con servicios prestados a la Administración Local, en Cuerpos de Policía Local. Se entiende que se excede el límite de edad de 30 años cuando se hayan cumplido efectivamente 31 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B y autorización para la conducción de vehículos prioritarios (BTP) o sus equivalentes.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros las mujeres.
- h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente
- j) Compromiso de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas que se prestará mediante declaración jurada.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, conforme al modelo que se indica en el Anexo IV de las presentes bases, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También